



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Marzo veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A Nit. #800.037.800-8 contra JOSE ANTONIO GARCIA c.c. #4.899.088. Radicación 41001-41-89-004-2022-00617-00.

Como quiera que se encuentra legalmente registrado el embargo del inmueble rural ubicado en vereda Vegalarga predio Villa Angélica de esta ciudad, de propiedad de la parte demandada JOSE ANTONIO GARCIA, con folio de matrícula #200-73649 de la Oficina de Registro de Instrumentos de esta ciudad, se

R E S U E L V E

1º. ORDENAR el secuestro de dicho inmueble.

2º. COMISIONAR para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble objeto de medida al señor ALCALDE MUNICIPAL de esta ciudad. Se solicita igualmente que se actualicen los linderos. Se otorgan amplias facultades para designar Secuestre y fijarle honorarios provisionales.

Así mismo el actor debe anexar fotocopias completas del certificado de libertad y tradición del inmueble el día de la diligencia. Igualmente se solicita actualizar linderos.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.